



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/47/L.5/Rev.1
12 de octubre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 95 a) del programa

**DESARROLLO SOCIAL: CUESTIONES RELATIVAS A LA SITUACION SOCIAL
EN EL MUNDO Y A LOS JOVENES, EL ENVEJECIMIENTO, LOS IMPEDIDOS
Y LA FAMILIA**

Angola, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Costa Rica, China,
Ecuador, Gambia, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Jamaica,
Malí, Malta, Marruecos, Mongolia, Paraguay, República
Dominicana, Senegal, Suriname, Turquía y Uruguay: proyecto
de resolución revisado

Proclamación sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Habiendo convocado una conferencia internacional sobre el envejecimiento los días 15 y 16 de octubre de 1992, con ocasión del décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento,

Aprueba la Proclamación sobre el Envejecimiento, que figura en el anexo de la presente resolución.

ANEXO

Proclamación sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Observando el envejecimiento sin precedentes de las poblaciones que tiene lugar en todo el mundo,

Consciente de que el envejecimiento de la población del mundo constituye un desafío, sin paralelo, pero urgente, en materia de políticas y programas, para los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los grupos privados

que tienen que velar por que se atiendan adecuadamente las necesidades de las personas de edad y por que se aproveche adecuadamente su potencial de recursos humanos,

Consciente también de que el envejecimiento de la población en las regiones en desarrollo está produciéndose mucho más rápidamente de lo que se produjo en el mundo desarrollado,

Teniendo presente que un cambio revolucionario de la estructura demográfica de las sociedades exige un cambio fundamental de la forma en que las sociedades organizan sus asuntos,

Abriundo optimismo de que en el próximo decenio aumentarán las asociaciones, las iniciativas prácticas y los recursos destinados al envejecimiento,

Acogiendo con satisfacción las crecientes contribuciones que las personas de edad aportan al desarrollo económico, social y cultural,

Acogiendo asimismo con satisfacción la amplia participación en el programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento,

Reconociendo que el envejecimiento es un proceso que dura toda la vida y que la preparación para la vejez ha de iniciarse en la niñez y continuar toda la vida,

Reconociendo también que las personas de edad tienen derecho a aspirar al nivel de salud más alto posible y a alcanzar ese nivel de salud,

Reconociendo asimismo que, con la edad, algunas personas necesitarán amplios cuidados de la comunidad y de la familia,

Reafirmando el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento 1/ aprobado por la Asamblea General en su resolución 37/51, de 3 de diciembre de 1982, y los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, aprobados por la Asamblea en su resolución 46/91, de 16 de diciembre de 1991,

Observando las muchas actividades de las Naciones Unidas que están relacionadas con el envejecimiento en el contexto del desarrollo, los derechos humanos, la población, el empleo, la educación, la salud, la vivienda, la familia, las incapacidades y el adelanto de la mujer,

Habiendo considerado los desafíos inherentes a la aplicación del Plan de Acción,

1/ Véase Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.82.I.16), cap. VI.

Reconociendo la necesidad de una estrategia práctica sobre el envejecimiento para el decenio de 1992 a 2001,

1. Insta a la comunidad internacional:

a) A que promueva la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento;

b) A que dé amplia difusión a los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad;

c) A que apoye las estrategias prácticas para alcanzar los objetivos mundiales sobre el envejecimiento para el año 2001 2/;

d) A que apoye los continuos esfuerzos de la Secretaría de las Naciones Unidas por aclarar las opciones de política mediante el mejoramiento de la reunión de datos, la investigación, la capacitación, la cooperación técnica y el intercambio de información sobre el envejecimiento;

e) A que vele por que en los programas ordinarios de los organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas se trate adecuadamente el envejecimiento de las poblaciones y por que se asignen a ello unos recursos adecuados mediante la redistribución;

f) A que apoye el establecimiento de asociaciones amplias y prácticas dentro del programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento, en particular asociaciones entre gobiernos, organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y el sector privado;

g) A que refuerce el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento, como medio de apoyar a los países en desarrollo en la labor de adaptación al envejecimiento de sus poblaciones;

h) A que aliente a los países donantes y receptores a incluir a las personas de edad en sus programas de desarrollo;

i) A que preste especial atención al envejecimiento en los acontecimientos venideros, incluyendo, en un futuro próximo, los acontecimientos en los sectores de los derechos humanos, la familia, la población, el adelanto de la mujer, la prevención del delito, los jóvenes y la propuesta reunión mundial en la cumbre sobre el desarrollo social;

j) A que aliente a la prensa y a los medios de información pública a desempeñar una función central en la toma de conciencia sobre el envejecimiento de la población y las cuestiones conexas, incluyendo la celebración del Día Internacional de las Personas de Edad el 1° de octubre y la difusión de los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad;

2/ Véase A/47/339.

k) A que promueva la cooperación intrarregional e interregional y el intercambio de recursos para programas y proyectos sobre el envejecimiento, incluyendo los relativos a un envejecimiento sano a lo largo de toda la vida, a la generación de ingresos y a nuevas formas de envejecimiento productivo;

l) A que intensifique los esfuerzos por impulsar los programas de desarme y por proporcionar los inmensos recursos humanos y materiales que se necesitan ahora urgentemente para la adaptación a la llegada de la humanidad a la madurez, que puede entenderse como un fenómeno demográfico pero también como un fenómeno social, económico y cultural sumamente prometedor;

2. Insta asimismo a que se apoyen las iniciativas nacionales sobre el envejecimiento en el contexto de las culturas y las condiciones nacionales, de forma que:

a) Las políticas y programas nacionales apropiados para las personas de edad se consideren como parte de las estrategias globales de desarrollo;

b) Se amplíen y se apoyen las políticas que refuercen la función de los gobiernos, del sector voluntario y de los grupos privados;

c) Las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales colaboren en el desarrollo de los servicios de atención primaria de la salud, la promoción de la salud y los programas de autoayuda para las personas de edad;

d) Se considere a las personas de edad como contribuyentes a sus sociedades y no como una carga;

e) Toda la población se prepare para las etapas posteriores de la vida;

f) Las generaciones viejas y jóvenes cooperen para establecer un equilibrio entre la tradición y la innovación en el desarrollo económico, social y cultural;

g) Se elaboren políticas y programas que respondan a las características, las necesidades y las capacidades especiales de las mujeres de edad;

h) Se dé a las mujeres de edad un apoyo adecuado por su contribución, en gran parte no reconocida, a la economía y al bienestar de la sociedad;

i) Se aliente a los hombres de edad a desarrollar las capacidades sociales, culturales y emocionales que tal vez no se les haya permitido desarrollar durante los años de trabajo remunerado;

j) Se fomente la conciencia y la participación de la comunidad en la formulación y la aplicación de programas y proyectos con la participación de personas de edad;

k) Se apoye a las familias en la prestación de cuidados y se aliente a todos los miembros de la familia a cooperar en esos cuidados;

l) Las autoridades locales cooperen con las personas de edad, los círculos mercantiles, las asociaciones cívicas y otras entidades para explorar nuevos modos de mantener la integración en la familia y en la comunidad en función de la edad;

m) Los responsables de adoptar decisiones y los investigadores cooperen en la realización de estudios orientados a la acción;

n) Los responsables de la formulación de políticas centren la atención y los recursos en oportunidades tangibles, más que en metas deseables pero inasequibles;

o) Se amplíe la cooperación internacional, en la medida de lo posible, en el contexto de las estrategias dirigidas a alcanzar los objetivos globales sobre el envejecimiento para el año 2001;

3. Decide observar el año 1999 como Año Internacional de las Personas de Edad, reconociendo la llegada de la humanidad a su madurez demográfica y la promesa que ello encierra de que maduren las actitudes y las capacidades en las actividades sociales, económicas, culturales y espirituales, en particular para la paz mundial y el desarrollo en el próximo siglo.

